

La Paz, 23 de octubre de 2019  
TSE - UTF N° 530/2019

**COPIA**

Señora  
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

24 OCT 2019

REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 169/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "FRENTE DE UNIDAD CIUDADANA" (FUC) POTOSÍ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Frente de Unidad Ciudadana" (FUC) Potosí.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 125° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Frente de Unidad Ciudadana" (FUC) Potosí con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 169/2019* (original 8 fojas), a objeto de que la organización política tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Ella Viviana C. Vacaflor Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 8450

INF.FIS.UTF N° 169/2019



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018  
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“FRENTE DE UNIDAD CIUDADANA” -  
POTOSÍ  
(FUC)**

La Paz, 18 de octubre de 2019

## INDICE

Nº	Detalle	Nº Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	1
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3-4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
a)	PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2018.....	4
b)	BALANCE GENERAL – FALTA DE RESPALDO DE LA CUENTA CAJA.....	5
c)	ESTADO DE RESULTADOS.....	5-6
III.	CONCLUSIÓN.....	6
IV.	RECOMENDACIÓN.....	6



INF.FIS. UTF. N° 169/2019

## INFORME

**A :** Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “FRENTE DE UNIDAD CIUDADANA” (FUC) – POTOSÍ**

**FECHA:** La Paz, 18 de octubre de 2019

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuestos en los artículos 82° de la Ley N° 1096 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas” de 1° de septiembre de 2018 y el 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 067/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Frente de Unidad Ciudadana” (FUC) - Potosí.

#### **Antecedentes de la Organización Política**

La ex Corte Departamental Electoral de Potosí actual Tribunal Electoral Departamental de Potosí, mediante Resolución RSP N° E-62/2004 de fecha 01 de octubre de 2004, resuelve reconocer la personería jurídica a favor de la Agrupación Ciudadana “Frente de Unidad Ciudadana” (FUC) del Departamento de Potosí, vigente a la fecha de fiscalización.

## 1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Frente de Unidad Ciudadana” (FUC) - Potosí.

### 1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de la presente gestión.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 29 de enero de 2018, a la que adjunta el Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2018, presentada dentro del Plazo establecido en el artículo 25° (Plazo de entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en fojas 4.
- Nota sin número de 25 de enero de 2019 recepcionada en el Tribunal Electoral Departamental de Potosí el 29 de marzo de 2019 con referencia, “*CIRCULAR PRES-UTF N° 001/2019*”, a la cual adjunta lo siguiente:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Estado de Resultados por el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).



Al respecto, se aclara que la documentación relacionada con los Estados Financieros mencionada en párrafos precedentes, fue presentada el 29 de marzo de 2019 al Tribunal Electoral Departamental de Potosí, dentro el plazo establecido y en cumplimiento a la Circular a Organizaciones Políticas PRES.UTF N° 002/2019 de la presente Gestión.

### 1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Frente de Unidad Ciudadana” (FUC) - Potosí.

### 1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Frente de Unidad Ciudadana” (FUC) - Potosí, se registra a Santos Medrano Mamani Huaylla como Delegado de esta Organización Política.

### 1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2016 y 2017 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las gestiones 2009 al 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2009, 2010, 2011 y 2012	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 001/2016	06/01/2016
2013 y 2014	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 086/2017	01/06/2017
2013 y 2014	Final	INF.FIS.UTF N° 163/2017	13/10/2017
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 186/2018	27/07/2018
2016	Final	INF.FIS.UTF N° 268/2018	08/11/2018
2017	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 022/2019	22/02/2019

**Nota.-** En relación a la fiscalización de la gestión 2015, la Agrupación Ciudadana “Frente de Unidad Ciudadana” (FUC) – Potosí, no remitió los Estados Financieros como se evidencia en el informe TSE.INF.UTF. N° 013/2016 de 04 de abril de 2016, por lo que no se realizó la fiscalización correspondiente.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO GESTIÓN 2018

El presupuesto estimado para el cumplimiento de los objetivos trazados para la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Frente de Unidad Ciudadana” (FUC) – Potosí, fue de **Bs3.000,00**; sin embargo, se observa que no se ejecutó económicamente ningún importe siendo de **Bs0,00 (cero)**, habiendo sido programado un evento a realizarse el 18 de julio de 2018 consistente en “Asamblea General de Militantes y Simpatizantes” de la que no se adjunta la prueba documental de cumplimiento.

Al respecto, el artículo 29° (**Presupuesto Anual**), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente para la gestión sujeta a fiscalización, señalaba:

*“...El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico – financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta”.*

En consecuencia, se establece que no existe evidencia del cumplimiento de la actividad incluida en el Programa Operativo Anual de la gestión 2018 o el justificativo por su no realización.

- Se recomienda al Delegado de Agrupación Ciudadana “Frente de Unidad Ciudadana” (FUC) – Potosí, instruir a las instancias correspondientes que para la Gestión 2020 y siguientes, la programación incluya actividades que la Agrupación Ciudadana pueda realizar durante la gestión, debiendo establecer también los recursos que se necesitan para su cumplimiento, considerando lo establecido en el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

## b) BALANCE GENERAL - FALTA DE RESPALDO DE LA CUENTA CAJA

En el proceso de Fiscalización se estableció que la Agrupación Ciudadana expone en la cuenta “Caja” el importe de **Bs610,0** importe que se mantiene sin movimiento desde la Gestión 2016 y no adjunto evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2018 y establecer al Responsable de su custodia.

La no presentación de la documentación mencionada en forma conjunta con los Estados Financieros, ocasiona que el saldo reflejado en el Balance General no se encuentre adecuadamente respaldado, creando susceptibilidad de su confiabilidad.

- Se recomienda al Delegado de Agrupación Ciudadana “Frente de Unidad Ciudadana” (FUC) – Potosí, instruir al Delegado Político y Responsable de la elaboración de los Estados Financieros, que al momento de procesar la información, previamente al registro de las operaciones, verifique, compare y respalde correctamente el saldo de las, incluida la cuenta Caja con el fin de contar con datos confiables y presentar el **arqueo** correspondiente en cumplimiento al numeral I del artículo 77° (**Manejo de Caja del nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

## c) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado por la Agrupación Ciudadana “Frente de Unidad Ciudadana” (FUC) – Potosí, no reporta ingresos percibidos y gastos ejecutados en la gestión, siendo en ambos casos el importe registrado de **Bs0,00 (Bolivianos Cero)**.

Por lo establecido en el inciso c); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por **no existir manejo económico financiero** generado por la Agrupación Ciudadana “Frente de Unidad Ciudadana” (FUC) – Potosí; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana “Frente de Unidad Ciudadana” (FUC) – Potosí.

Al respecto, los responsables de la Agrupación Ciudadana “Frente de Unidad Ciudadana” (FUC) – Potosí; deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), inciso d) “La

*tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas” (Las negrillas son nuestras).*

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2018, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

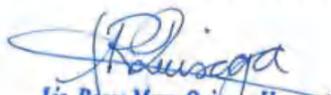
### III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Frente de Unidad Ciudadana” (FUC) – Potosí, presento Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la Gestión 2018; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

### IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Frente de Unidad Ciudadana” (FUC) – Potosí, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1318



Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VVV/rqv  
c.c. Arch.  
c.c. “Frente de Unidad Ciudadana” (FUC)